

Anexo II (a)

ACUERDO DE 18 DE JUNIO DE 2024, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE ESTABLECE NUEVO LÍMITE PARA LOS COMPROMISOS DE GASTOS A ADQUIRIR EN LAS ANUALIDADES 2025 y 2026 DEL SERVICIO AUTOFINANCIADA, EN LA SECCIÓN PRESUPUESTARIA INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico)


TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Fdo.: Amelia Martínez Sánchez
Viceconsejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ	FECHA	19/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJ4BACMEGGBHUE6PBDBXSUZ3U3	PÁGINA	1/1	



Junta de Andalucía

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA MODIFICACIÓN DEL LÍMITE DE LAS ANUALIDADES FUTURAS 2025 Y 2026, DEL CAPÍTULO II, SERVICIO AUTOFINANCIADA, DE LOS PROGRAMAS 31T “PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO” Y 32G “ACCIONES PARA LA IGUALDAD Y PROMOCIÓN DE LAS MUJERES”, DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER (MODIF. 10/2024).

La Secretaría General del Instituto Andaluz de la Mujer, propone para su autorización, una modificación presupuestaria para el incremento del límite de las anualidades futuras 2025 y 2026, en el Capítulo II, de autofinanciada, de los Programas 31T “Protección contra la Violencia de Género” y 32G “Acciones para la Igualdad y Promoción de las Mujeres”, para las siguientes actuaciones:

1 - Licitación del Contrato "Servicio Integral de Atención y Acogida a Mujeres Víctimas de Violencia de Género, Menores a su cargo y personas dependientes que las acompañan:

El Servicio Integral de Atención y Acogida a mujeres víctimas de violencia de género, menores a su cargo y personas dependientes que las acompañan es un recurso público que ofrece protección y una atención integral y de calidad a aquellas mujeres víctimas de violencia de género y personas a su cargo, que se ven en la necesidad de salir de sus hogares, prestando acogimiento temporal en establecimientos residenciales en los que se procurará su recuperación integral mediante una intervención multidisciplinar que contemple acciones en el ámbito educativo, social, psicológico y jurídico.

Por su naturaleza, la actividad del servicio se encuentra recogida en la legislación de ámbito internacional, nacional y autonómico relativa a la atención a víctimas de violencia de género. El ámbito territorial de actuación del servicio es la Comunidad Autónoma de Andalucía, con prestación de la atención presencial en cada una de las ocho provincias de Andalucía, que deberá contar al menos, en cada una de ellas, con un Centro de Emergencia, una Casa de acogida y un Piso tutelado. Todos los recursos deberán reunir las condiciones materiales y funcionales recogidas en la normativa aplicable.

Serán usuarias de este servicio las mujeres, los/as menores a su cargo y las personas dependientes que las acompañan que se encuentren en Andalucía y sean víctimas de violencia de género de conformidad con el art. 3. 4 a) de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género (modificada por la Ley 7/2018, de 30 de julio), a aquellas mujeres que hayan sufrido violencia en la pareja o expareja, ejercida por el hombre que sea o haya sido su cónyuge o con el que mantenga o haya mantenido relaciones de afectividad, con o sin convivencia, cualquiera que sea el entorno en el que se produzca. Así mismo, atenderá a los menores a su cargo y personas dependientes que las acompañan.

La atención tendrá carácter de gratuidad en Centros de emergencia y Casas de acogida para todas las mujeres atendidas, así como para los menores a su cargo y las personas dependientes que las acompañan. En estos centros, el servicio cubrirá las necesidades básicas de las personas que ingresan en los recursos de acogida así como otros gastos derivados de su estancia que no puedan ser cubiertos por parte de las familias acogidas.

El Servicio Integral se gestionará como concierto social, contrato administrativo especial de naturaleza administrativa y se regirá por las disposiciones del Decreto 41/2018, de 20 de febrero, por el que se regula el concierto social para la prestación de servicios sociales en Andalucía, la Ley 9/2018, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al

	MARIA HERNANDEZ DOMINGUEZ	31/05/2024	PÁGINA 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw3UTMh6KAH1Zb5OC3ybM0zXDGI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se opongan a la citada Ley.

El Instituto Andaluz de la Mujer es el organismo de la Junta de Andalucía que tiene atribuido el ejercicio de las competencias en materia de igualdad y violencia de género, en virtud del artículo 14 del Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, (BOJA extraordinario nº 28, de 11 de agosto de 2022).

Para la prestación del Servicio integral de atención y acogida a mujeres víctimas de violencia de género, menores a su cargo y personas dependientes que la acompañan se adjudicó el contrato CONTR 2020 478801 bajo el régimen de concierto social. Este contrato se inició el 20 de noviembre de 2020 y finaliza el próximo 23 de noviembre de 2024. Por tanto, para continuar prestando el servicio es necesario licitar un nuevo contrato por procedimiento abierto.

La duración del contrato será de dos años, con posibilidad de seis prórrogas anuales, y se imputará a las partidas 1831040000 G/31T/22713/00 01 y 1831180000 G/31T/22713/00 S0635.

En el siguiente cuadro se detallan los importes de licitación por anualidades y fuente de financiación:

Anualidades	Autofinanc.	Estado (S0635)	TOTAL
2024 (7 días)	0,00	174.254,56	174.254,56
2025	7.673.935,73	1.287.727,15	8.961.662,88
2026	7.499.681,17	1.287.727,15	8.787.408,32
TOTALES	15.173.616,90	2.749.708,86	17.923.325,76

Por tanto, las necesidades de crédito de las anualidades 2025 y 2026 en el artículo 22, del Programa 31T, de autofinanciada, son de 7.673.935,73 euros y 7.499.681,17 euros, respectivamente.

2 - Licitación de los Contratos correspondientes a los servicios de Vigilancia y Seguridad de las sedes del Instituto Andaluz de la Mujer:

El próximo 30 de junio de 2024 finalizan los contratos correspondientes a los servicios de Vigilancia y Seguridad de las Sedes del Instituto Andaluz de la Mujer (a excepción del Centro de la Mujer de Cádiz que finaliza el 19 de junio).

Actualmente se están tramitando los contratos basados en el Acuerdo Marco de Seguridad. Se ha remitido carta de invitación a las empresas adjudicatarias del Acuerdo Marco. El plazo de presentación de dichas ofertas finaliza entre el 31 de mayo (Almería y Cádiz) y el 5 de junio (resto de sedes). A partir de ahí procede la valoración de las ofertas, propuesta de adjudicación de cada basado y fiscalización.

Se ha previsto una duración de los contratos basados desde el 1 de julio de hasta el 30 de noviembre de 2026.



Las necesidades de crédito por anualidad se reflejan en el siguiente cuadro:

SEDE	Anualidad			TOTAL
	2024	2025	2026	
ALMERÍA	29.490,85	69.580,00	71.007,13	170.077,98
CÁDIZ	31.130,27	69.575,52	71.002,40	171.708,20
CÓRDOBA	29.221,84	69.575,52	71.002,40	169.799,76
GRANADA	28.935,32	68.251,57	69.638,19	166.825,08
HUELVA	29.773,94	70.899,22	72.366,64	173.039,80
JAÉN	30.047,81	72.537,72	74.052,56	176.638,09
MÁLAGA	28.952,00	69.575,52	71.002,40	169.529,92
SEVILLA	29.491,62	69.575,52	71.002,40	170.069,54
SS.CC.	35.979,87	88.248,22	89.941,02	214.169,10
TOTAL	273.023,52	647.818,81	661.015,14	1.581.857,47

NOTA: Para el cálculo de los importes de licitación, se tiene en cuenta el coste de la horas estándar y el coste de los complementos, establecidos en el Acuerdo Marco, que son distintas según el año:

* Coste de las horas estándar (Lote 25 - 48 "Vigilancia y mantenimiento de sistemas con gestión de alarmas"); año 2024: 21,68 euros; año 2025: 22,11 euros; año 2026: 22,55 euros).

* Coste de los complementos (artículo 42 y 43 del Convenio colectivo estatal de empresas de seguridad para el periodo 2023-2026); año 2024: 43,22 euros; año 2025: 44,52 euros; año 2026: 45,86 euros).

Por tanto, las necesidades de crédito de las anualidades 2025 y 2026 en el artículo 22, del Programa 32G, de autofinanciada, son de 647.818,81 euros y 661.015,14 euros, respectivamente.

Resumiendo, el crédito necesario de las anualidades 2025 y 2026 de las actuaciones serían las siguientes:

DENOMINACIÓN	PROG.	SUBC.	ANUALIDAD	
			2025	2026
LICITACIÓN CONTRATO CASAS DE ACOGIDA	31T	227.13	7.673.935,73	7.499.681,17
LICITACIÓN CONTRATOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD SEDES DEL IAM	32G	227.01	647.818,81	661.015,14
TOTAL			8.321.754,54	8.160.696,31

Según consulta realizada en GIRO el 29/05/2024, los créditos disponibles del Capítulo II de la Sección 18.31, de las anualidades 2025 y 2026, son los siguientes:



ANUALIDAD 2025						
Prog.	Cap.	Art.	Disponible	Importe Lic.	Déficit	Redistribución
31T	2	22	3.600.000,00	7.673.935,73	-4.073.935,73	0,00
		22706	18.000,00	0,00	0,00	18.000,00
	Total 2		3.618.000,00	7.673.935,73	-4.073.935,73	18.000,00
Total 31T			3.618.000,00	7.673.935,73	-4.073.935,73	18.000,00
32G	2	20	1.152,13			1.152,13
		21 (1)	32.990,85			12.519,91
		22 (2)	325.942,41	647.818,81	-606.948,31	0,00
		22706	65.989,99			65.989,99
	Total 2		426.075,38	647.818,81	-606.948,31	79.662,03
Total 32G			426.075,38	647.818,81	-606.948,31	79.662,03
TOTAL			4.044.075,38	8.321.754,54	-4.680.884,04	97.662,03

- (1) *Artículo 21: Se necesitan 20.470,94 euros para las prórrogas de los servicios de mantenimiento de las sedes del IAM cuyas anualidades 2025 y 2026 son 20.470,94 euros y 10.862,26 euros, respectivamente. Con lo cual, del crédito disponible se puede distribuir la diferencia (32.990,85 - 20.470,94 = 12.519,91).*
- (2) *Artículo 22: Se necesitan 285.071,91 euros para la prórroga de los contratos de limpieza de las sedes del IAM (2025: 140.854,92 euros; 2026: 18.872,28 euros); la licitación del Congreso de Coeducación que se celebrará en enero de 2025 (2025: 137.000 euros); la prórroga del contrato de suministro de material de oficina (anualidad 2025: 6.659,61 euros; 2026: 4.363,47 euros); la prórroga del contrato de suministro de vestuario para el personal laboral del C.P. de Almería (2025: 557,38 euros; 2026: 557,39 euros). Con lo cual, del crédito disponible hay que restar estas necesidades [325.942,41 - (140.854,92 + 137.000 + 6.659,61 + 557,38) = 40.870,50 euros]. Por tanto, el déficit del artículo 22 para la licitación de los contratos de vigilancia será de 606.948,31 euros (40.870,50 euros - 647.818,81 euros = 606.948,31 euros).*

Por tanto, con respecto a las **necesidades** de crédito de la **anualidad 2025** del **Capítulo II, por importe de 4.680.884,04 euros**, se pueden **redistribuir 97.662,03 euros** del crédito disponible de otras partidas del mismo Capítulo pertenecientes a la Sección 18.31, siendo necesario **incrementar** crédito por la diferencia de **4.583.222,01 euros** (4.680.884,04 - 97.662,03).



ANUALIDAD 2026						
Prog.	Cap.	Art.	Disponible	Importe Lic.	Déficit	Redistribución
31T	2	22	3.000.000,00	7.499.681,17	-4.499.681,17	0,00
		22706	15.000,00	0,00	0,00	15.000,00
	Total 2		3.015.000,00	7.499.681,17	-4.499.681,17	15.000,00
Total 31T			3.015.000,00	7.499.681,17	-4.499.681,17	15.000,00
32G	2	20	99.050,00			99.050,00
		21 (1)	80.175,19			69.312,93
		22 (2)	522.387,69	661.015,14	-162.420,59	
		22116	81.605,00			81.605,00
		22706	67.218,89			67.218,89
		22830	341.558,72			341.558,72
		22842	8.143,00	0,00		8.143,00
	Total 2		1.200.138,49	661.015,14	-162.420,59	666.888,54
Total 32G			1.200.138,49	661.015,14	-162.420,59	666.888,54
TOTAL			4.215.138,49	8.160.696,31	-4.662.101,76	681.888,54

- (1) *Artículo 21: Se necesitan 10.862,26 euros para las prórrogas de los servicios de mantenimiento de las sedes del IAM cuyas anualidades 2025 y 2026 son 20.470,94 euros y 10.862,26 euros, respectivamente. Con lo cual, del crédito disponible se puede distribuir la diferencia (80.175,19 - 10.862,26 = 69.312,93).*
- (2) *Artículo 22: Se necesitan 23.793,14 euros para la prórroga de los contratos de limpieza de las sedes del IAM (2025: 140.854,92 euros; 2026: 18.872,28 euros); la prórroga del contrato de suministro de material de oficina (anualidad 2025: 6.659,61 euros; 2026: 4.363,47 euros); la prórroga del contrato de suministro de vestuario para el personal laboral del C.P. de Almería (2025: 557,38 euros; 2026: 557,39 euros). Con lo cual, del crédito disponible hay que restar estas necesidades [522.387,69 - (18.872,28 + 4.363,47 + 557,39) = 498.594,55 euros]. Por tanto, el déficit del artículo 22 para la licitación de los contratos de vigilancia será de 162.420,59 euros (498.594,55 euros - 661.015,14 euros = 162.420,59 euros).*

Por tanto, con respecto a las **necesidades** de crédito de la **anualidad 2026** del **Capítulo II, por importe de 4.662.101,76 euros**, se pueden **redistribuir 681.888,54 euros** del crédito disponible de otras partidas del mismo Capítulo pertenecientes a la Sección 18.31, siendo necesario **incrementar** crédito por la diferencia de **3.980.213,22 euros** (4.662.101,76 - 681.888,54).

Finalmente, el detalle de los créditos ALTA y BAJA de las anualidades 2025 y 2026 por partidas presupuestarias sería el siguiente:



Anualidad	Partida Presupuestaria		Créditos BAJA	Créditos ALTA
2025	1831010000	G/31T/22706/00 01	18.000,00	
	1831020000	G/32G/20200/00 01	1.152,13	
	1831020000	G/32G/21200/00 01	12.519,91	
	1831010000	G/32G/22706/00 01	65.989,99	
	1831040000	G/31T/22713/00 01		4.073.935,73
	1831020000	G/32G/22701/00 01		606.948,31
	TOTAL CAP. 2			97.662,03
TOTAL ANUALIDAD 2025			97.662,03	4.680.884,04

Anualidad	Partida Presupuestaria		Créditos BAJA	Créditos ALTA
2026	1831010000	G/31T/22706/00 01	15.000,00	
	1831020000	G/32G/20200/00 01	99.050,00	
	1831010000	G/32G/21400/00 01	1.300,00	
	1831010000	G/32G/21500/00 01	7.737,50	
	1831010000	G/32G/21600/00 01	500,00	
	1831020000	G/32G/21200/00 01	59.775,43	
	1831010000	G/32G/22116/00 01	81.605,00	
	1831010000	G/32G/22706/00 01	67.218,89	
	1831010000	G/32G/22830/00 01	341.558,72	
	1831010000	G/32G/22842/00 01	8.143,00	
	1831040000	G/31T/22713/00 01		4.499.681,17
	1831020000	G/32G/22701/00 01		162.420,59
	TOTAL CAP. 2			681.888,54
TOTAL ANUALIDAD 2025			681.888,54	4.662.101,76

Respecto a los créditos que causan baja, se consideran disponibles, ya que no se va a imputar ningún gasto con cargo a dicha anualidad y por tanto, no se alteran los objetivos de los programas presupuestarios afectados ni tiene incidencia directa en los indicadores de los programas presupuestarios

Los gastos derivados de tales actuaciones se encuentran entre aquellos para los que pueden adquirirse compromisos que afecten a ejercicios posteriores al de su autorización, según lo previsto en el apartado 2 del artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.



Los compromisos a adquirir superan los límites que para este tipo de gastos establece el artículo 27 de la Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024 y el apartado 4 del artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo establecido en apartado 8 del artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, se somete el presente expediente de límites de crédito a su autorización en los términos de la propuesta.

LA SECRETARIA GENERAL
P.D. RESOL. 18-06-20 (BOJA Nº 120, DE 24-06-20)
María Hernández Domínguez

	MARIA HERNANDEZ DOMINGUEZ	31/05/2024	PÁGINA 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw3UTMh6KAH1Zb5OC3ybM0zXDGI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	